

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y Dña. Puerto Sánchez-Calero López, Secretario General del Pleno Accidental, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico Accidental de esta Junta de Gobierno.

412/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2020.

413/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. Se da cuenta del escrito del **Defensor del Pueblo**, en relación al expediente 20095480, solicitando la cumplimentación del cuestionario del Proyecto Abaco.

CONTRATACIÓN

414/3. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio de vigilancia privada para control de aforos en el Mercado de La Esperanza y en los mercadillos de las Plazas de la Esperanza, de México y el Rastro, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Ha sido propuesto por la Concejalía de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales la contratación del servicio de vigilancia privada para control de aforos en el Mercado de La Esperanza y en los mercadillos de las Plazas de La Esperanza, de México y el Rastro, como consecuencia sobrevenida por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, por un presupuesto total de 45.965,88 € para 6 meses, IVA incluido (21%), con posibilidad de prórroga por 6 meses. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 4 de septiembre de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de regulación no armonizada, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de vigilancia privada para control de aforos en el Mercado de La Esperanza y en los mercadillos de las Plazas de La Esperanza, de México y el Rastro, por un presupuesto total de 45.965,88 € para 6 meses, IVA incluido (21%), con posibilidad de prórroga por 6 meses. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Gerente de Comercio y Mercados, que han de regir este contrato. TERCERO. Aprobar el gasto semestral por importe de 45.965,88 € (37.988,33 €, más 7.977,55 €, correspondientes al 21% de IVA). CUARTO. Autorizar el gasto por importe de 15.321,96€, IVA incluido (12.662,78 €, más 2.659,18 € de IVA), con cargo a la partida 01017.4310.22698, referencia 220200017257, del Presupuesto general vigente (septiembre a diciembre de 2020).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

415/4. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de renovación de la Calle San Luis a la UTE Arruti Santander, S.A., - Servicios Públicos y Contratas, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019 resultó aprobado el expediente para contratar las obras de renovación urbana de la Calle San Luis, por un presupuesto de licitación de 1.438.714,33 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 17 de febrero de 2020 y ha sido rectificado con fecha 22 de mayo de 2020, en virtud de la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se establece el levantamiento de la suspensión e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación, aprobada por el Real Decreto-ley 463/2020, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020: Senor, S.A.; UTE Arruti, S.A., - Sercon, S.L.; Rucecan, S.L.; UTE Aceinsa-Gicsa; Fernandez Rosillo y Cía., S.L.; Copsesa; Seranco, S.A.; UTE Cannor, S.L., - Cuevas, S.L.; Siecsa; y Ascan, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 10 de junio de 2020, procedió a dar cuenta de la subsanaciones de la documentación requerida a SIECSA, dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento:

Cuadro de valoración técnica:

| Ofertas presentadas | Programa 24 puntos | | Memoria 20 puntos | Impacto obra 5 puntos | Total 49 puntos |
|----------------------------------|-----------------------|------|----------------------|--------------------------|--------------------|
| Senor, S.A. | 10,00 | 6,00 | 6,60 | 4,00 | 26,60 |
| UTE Arruti-Sercon, S.L. | 10,00 | 6,00 | 15,25 | 4,00 | 35,25 |
| Rucecan, S.L. | 10,00 | 6,00 | 8,00 | 4,00 | 28,00 |
| UTE Aceinsa-Gicsa | 10,00 | 6,00 | 13,20 | 2,00 | 31,20 |
| Fdez Rosillo, S.L. | 4,00 | 4,00 | 1,40 | 2,00 | 11,40 |
| Copsesa | 10,00 | 6,00 | 12,20 | 4,00 | 32,20 |
| Seranco, S.A. | 4,00 | 4,00 | 5,40 | 2,00 | 15,40 |
| UTE Cannor, S.L., - Cuevas, S.L. | 2,00 | 6,00 | 6,20 | 1,00 | 15,20 |
| Siecsa | 10,00 | 6,00 | 17,60 | 4,00 | 37,60 |
| Ascan, S.A. | 6,00 | 7,00 | 8,80 | 4,00 | 25,80 |

Ofertas económicas:

| Ofertas presentadas | Oferta económica (IVA no incluido) | Plazo garantía |
|---------------------------------|------------------------------------|----------------|
| Senor, S.A. | 780.464,07 € | 4+1= 5 |
| UTE Arruti-Sercon, S.L. | 737.100,00 € | 4+1= 5 |
| Rucecan, S.L. | 885.710,15 € | 4+1= 5 |
| UTE Aceinsa-Gicsa | 786.536,80 € | 4+1= 5 |
| Fdez Rosillo, S.L. | 1.008.447,11 € | 4+1= 5 |
| Copsesa | 1.000.203,72 € | 4+1= 5 |
| Seranco, S.A. | 1.104.000,00 € | 4+1= 5 |
| UTE Cannor, S.L., -Cuevas, S.L. | 936.828,94 € | 4+1= 5 |
| Siecsa | 921.000,00 € | 4+1= 5 |
| Ascan, S.A. | 994.020,81 € | 4+1= 5 |

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula 10.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan este contrato, la oferta presentada por las empresas Senor, S.A.; UTE Arruti, S.A., - Sercon, S.L. y UTE Aceinsa-Gicsa resultaron identificadas como desproporcionadas. Tramitado el procedimiento previsto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de la oferta, la UTE Aceinsa Movilidad-Gicsa se ratifica en su oferta, por lo que no queda debidamente justificada la baja desproporcionada. La empresa Servicios y Obras del Norte, S.A., no presenta documentación para la justificación de la baja desproporcionada, y la UTE Arruti Santander, S.A., - Servicios Públicos y Contratas, S.L., de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Vialidad, la documentación presentada por la UTE se entiende justificada la oferta. En consecuencia, la Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 15 de julio de 2020, admite la oferta presentada por UTE Arruti Santander, S.A., - Servicios Públicos y Contratas, S.L., y acuerda excluir a la UTE Aceinsa Movilidad-Gicsa y a la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A., de la licitación, resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

| Ofertas Presentadas | Puntuación Sobre 2 | Puntuación Sobre 3 | Total |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| UTE Arruti-Sercon, S.L. | 35,25 puntos | 51,00 puntos | 86,25 puntos |
| Siecsa | 37,60 puntos | 42,30 puntos | 79,9 puntos |
| Rucecan, S.L. | 28,00 puntos | 43,97 puntos | 71,97 puntos |
| Copsesa | 32,20 puntos | 33,90 puntos | 66,1 puntos |
| Ascan, S.A. | 25,80 puntos | 34,74 puntos | 60,54 puntos |
| UTE Cannor, S.L., -Cuevas, S.L. | 15,20 puntos | 41,55 puntos | 56,75 puntos |
| Fdez Rosillo, S.L. | 11,40 puntos | 32,77 puntos | 44,17 puntos |
| Seranco, S.A. | 15,40 puntos | 19,66 puntos | 35,06 puntos |

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de gestión medioambiental de la obra. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2020, en el que se fiscaliza sin reparo alguno. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir las ofertas presentadas por la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A. (SENOR, S.A.) y la UTE Aceinsa Movilidad-Gicsa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presentar valores

desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de renovación urbana de la Calle San Luis a la empresa UTE Arruti Santander, S.A., - Servicios Públicos y Contratas, S.L. por importe de 891.891,00 € (737.100,00 €, más 154.791,00 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 6 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 891.891,00 € (737.100,00 €, más 154.791,00 € de IVA 21%), a favor de la UTE Arruti Santander, S.A., - Servicios Públicos y Contratas, S.L., con cargo a la partida 01009.1530.61035, referencia 22020/22999, del Presupuesto General vigente. CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

416/5. APROBACIÓN del listado de precios contradictorios de la obra de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud de la Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura que ejerce la inspección técnica y del Director de las obras de adecuación de nave-almacén para el centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, adjudicada a la UTE Centro Cívico Leopoldo Pardo (CIF U-39875471), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2019, por un presupuesto de 4.759.505,88 € (IVA incluido). El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar, conforme lo dispuesto por el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios adjunto que afectan a las obras de adecuación de nave-almacén para el centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

417/6. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de licencias corporativas a Esri España Soluciones Geoespaciales, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2020 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de licencias corporativas Esri mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un presupuesto máximo de 149.535€, más IVA, en total 180.937,35 €. Vistos los informes que obran en el expediente, y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de julio de 2020. En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Concejal Delegado de en materia de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil Esri España Soluciones Geoespaciales, S.L., con CIF B-86900057, el suministro de licencias corporativas Esri por un importe de 149.534,99 €, más IVA, en total 180.937,33 € por plazo de 3 años sin posibilidad de prórroga. Sólo fue solicitada y se ha presentado una oferta, la de la empresa adjudicataria, y esta resulta ser ventajosa técnica y económicamente. La empresa ha prestado la garantía definitiva solicitada y ha acreditado disponer de la solvencia técnica y económica requerida, así como encontrarse al corriente de pago en Hacienda y Seguridad Social. SEGUNDO. Disponer el gasto de 35.182,26 € (IVA incluido) a favor de la empresa Esri España Soluciones Geoespaciales, S.L., con CIF B-86900057, con cargo a la partida 01023.9260.21600 - 02000.4411.21600 del Presupuesto general vigente y referencia 2020/10580 registro de expedientes 144/2020 y para el suministro descrito en lo que resta de anualidad.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

418/7. ADJUDICACIÓN del contrato del suministro de elementos de proceso y almacenamiento CPD a Valnera Consultoría y Sistemas, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2020 se aprobó el expediente y Pliego de condiciones para la contratación del suministro de elementos de comunicación para sedes municipales del Ayuntamiento de Santander mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de 69.400 €, más IVA, en total 83.974 €. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Adjudicar el suministro de proceso y almacenamiento de CPD a la mercantil Valnera Consultoría y Sistemas, S.L., con CIF B-39505367, por importe de 66.700,80 €, más IVA, en total 80.707,97 €. Se presentó un único licitador. La oferta económica supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas, según informe del responsable técnico del contrato. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de Registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. SEGUNDO. Disponer el gasto de 80.707,97 € (IVA incluido) a favor de la empresa Valnera Consultoría y Sistemas, S.L., con CIF B-39505367, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2020/11217, registro de expediente nº 147/2020, para la realización del suministro descrito.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

419/8. ACEPTACIÓN de la donación realizada por D. Fernando Zamanillo Peral de una obra del autor Jorge Rojo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Visto escrito remitido por D. Salvador Carretero Rebés, Director del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, en el que informa favorablemente la aceptación de la donación que realiza D. Fernando Zamanillo Peral, de una obra de su propiedad que se describe más adelante. Visto informe emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la donación que realiza D. Fernando Zamanillo Peral, con DNI ---, de la siguiente obra de su propiedad: *Autor: Jorge Rojo. Título: Niceas. Cronología: 1987. Dimensiones: 150 x 150 cm. Técnica: Mixta, pintura acrílica y polvo de oro.* Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Destinar la obra al MAS (Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria) e incluirla en el Inventario de Bienes municipales. TERCERO. Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para perfeccionar el presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

420/9. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con La Caridad de Santander para el arrendamiento del local sito en la Calle Navarra. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Visto escrito presentado por La Caridad de Santander solicitando la revisión de renta del local de su propiedad sito en la Calle Navarra, que fue arrendado por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 22 de febrero de 2001, para destinarlo a la realización de actividades de carácter social, cultural y recreativo, como es un centro cívico para dar servicio a la zona del Barrio Jacobo Roldán Losada. Considerando que, según citado Acuerdo, el plazo del arrendamiento era de 5 años, prorrogables obligatoriamente de año en año para el arrendador hasta que el arrendamiento alcance un mínimo de 10 años, si no media denuncia por el Ayuntamiento con 6 meses de antelación. El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de firma del correspondiente contrato de arrendamiento. Teniendo en cuenta que el contrato se firmó con fecha 27 de marzo de 2001. Considerando que la cláusula cuarta del Acuerdo del Pleno de la Corporación, en cuanto al precio, establece: La renta será revisable anualmente, en función del Índice de Precios de Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo anual anterior a aquél en que se pretenda la revisión, tomando como base la fecha de firma del correspondiente contrato. La revisión se producirá automáticamente, bastando con que el arrendador acompañe al primer recibo revisado certificado expedido por el Instituto Nacional de Estadística acreditativo del importe de la revisión. Visto informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al periodo de marzo de 2019 a marzo de 2020, que supone un incremento del 0,0%. Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio. El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Prorrogar el contrato de arrendamiento del local sito en la Calle Navarra, suscrito el 27 de marzo de 2001, con La Caridad de Santander, CIF G-39010228, por un periodo de 1 año, dado que ya se cumplió el

plazo mínimo del citado contrato. SEGUNDO. Revisar el precio del arrendamiento del local sito en Calle Navarra, propiedad de La Caridad de Santander, de conformidad con los siguientes importes:

| Revisión con efectos a 1 de abril de 2020 | |
|---|------------|
| Renta mensual anterior (a fecha 1 de abril de 2019) | 964,13 € |
| Incremento mensual revisión: + 0,0% | 0,0 € |
| Nueva renta mensual | 964,13 € |
| 21% IVA mensual | 202,46 € |
| Total recibo mensual | 1.166,59 € |

Con cargo a la partida 01010.9200.20200.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

421/10. APROBACIÓN de la suspensión de la prórroga de la licencia de ocupación especial de la Campa de La Magdalena concedida a Consort Music, S.L., para organizar un festival de música en la Semana Grande. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Visto escrito presentado por D. David Gutiérrez López, en representación de Consort Music, S.L., en el que se solicita a esta Administración Pública que se adopte el Acuerdo pertinente para la suspensión, durante este año, de los efectos de la prórroga de la licencia otorgada a dicha mercantil para la ocupación especial del dominio público en la campa de La Magdalena para organizar un festival de música en la Semana Grande de Santander, reanudándose los mismos de cara a la celebración de las Fiestas de Santiago en 2021. Dada la situación originada por la crisis sanitaria del COVID-19 y que este tipo de eventos requiere de una organización compleja, que ha de prepararse con la debida anticipación, y que, por tanto, no es posible, como afirma el solicitante, garantizar que en la fecha prevista se darán las condiciones mínimamente exigibles para la realización de los conciertos. Dado que la incertidumbre que trae consigo esta situación, causa en efecto un cambio sustancial en las circunstancias que rodearon el otorgamiento de la licencia, y se revelan como un hecho ciertamente imprevisible. Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Dinamización Social, por el Director Jurídico Municipal, y por la Jefa del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la suspensión de la prórroga de la licencia de ocupación especial del dominio público en la campa de La Magdalena para organizar un festival de música en la Semana Grande de Santander a Consort Music, S.L., con CIF: B-39496096, durante la Semana Grande de 2020,

posponiendo sus efectos al verano de 2021, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones aprobadas para esta licencia.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

422/11. APROBACIÓN del Proyecto técnico de nuevas instalaciones e alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el proyecto de nuevas instalaciones y alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad (Calle Antonio del Puerto y otras), elaborado por el Servicio de Ingeniería Industrial. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los artículos 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 67.3 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el proyecto de nuevas instalaciones y alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad (Calle Antonio del Puerto y otras) propuesto por el Servicio de Ingeniería Industrial, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 217.021,39 € (IVA incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

423/12. APROBACIÓN del Proyecto técnico de reordenación y pavimentación de viales zona Este del Sardinero (Calles Luis Martínez –Este, Ramón y Cajal –Este; Duque Santo Mauro y María Luisa Pelayo). Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinado el proyecto de reordenación y pavimentación de viales zona Este Sardinero (Calles Luis Martínez –Este, Ramón y Cajal –Este; Duque Santo Mauro y María Luisa Pelayo), elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la

Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los artículos 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 67.3 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el proyecto de reordenación y pavimentación de viales zona Este Sardinero, (Calles Luis Martínez – Este, Ramón y Cajal –Este; Duque Santo Mauro y María Luisa Pelayo), propuesto por el Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.910.266,63 € (IVA incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

URBANISMO

424/13. APROBACIÓN inicial del Estudio de Detalle en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Pidal, presentado por FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Examinado el Estudio de Detalle presentado por FMP Desarrollos Inmobiliarios, S.L., que tiene por objeto la fijación de rasantes, alineaciones y la ordenación de volúmenes de la edificación en la Unidad de Actuación delimitada a instancias del promotor en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Pidal (Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana). Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y el artículo 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado Urbanismo, Innovación y Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la fijación de rasantes, alineaciones y la ordenación de volúmenes de la edificación, en la Unidad de Actuación delimitada a instancia del promotor en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Pidal (Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana). SEGUNDO. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

425/14. APROBACIÓN inicial de la delimitación de Unidad de Actuación en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Vidal, presentado por Real Estate Piasca, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Examinada la petición de delimitación de Unidad de Actuación Los Jaguares en las Calles El Somo y Tomás Soto Pidal, dentro del Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana, formulada por Real Estate Piasca, S.L. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 127.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación en las Calles La Llanilla y Tomás Soto Vidal (Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbano), de acuerdo con el proyecto de delimitación presentado por Real Estate Piasca, S.L. SEGUNDO. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días y notificación a los propietarios afectados, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

426/15. APROBACIÓN del inicio del expediente de expropiación forzosa y de la relación de propietarios que no se incorporaron a la Junta de Compensación del Área Específica 22 del PGOU. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por la Junta de Compensación del Área Específica 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander se solicita que se inicien los trámites expropiatorios de aquellas fincas cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa al formular una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se expropian. Dado que el artículo

152.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) establece que los propietarios de suelo que no se adhieran a la Junta de Compensación en el plazo habilitado a dichos efectos serán expropiados, resultando la Junta de Compensación beneficiaria de la citada expropiación. Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 152.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local. El Concejal Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los propietarios y titulares de derechos reales de terrenos que no se incorporaron a la Junta de Compensación del Área Específica 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, declarando como beneficiaria de la misma a la Junta de Compensación. SEGUNDO. A la vista de la relación formulada por la Junta de Compensación, aprobar la siguiente relación inicial de bienes y derechos afectados: Relación de bienes y derechos: Finca registral nº 10165. Registro de la propiedad nº 4 Santander. Referencia catastral 3721014VP1332B0001BH

| Titulares | Condición | % Prop | Dirección notificación | Superficie afectada (Total finca) |
|-----------------------------------|----------------|--------|--|-----------------------------------|
| Ricardo López Aranda | Propietario | 25 | C/ San Fernando nº 16, 5º C; 39010 Santander | 1036,2 |
| Eduardo Carriles Galagarra | Propietario | 12,50 | Pº Conde de los Gaitanes nº 102; 28109, Alcobendas, Madrid | |
| María Teresa Carriles Galarraga | Propietario | 12,50 | C/ General Ramírez de Madrid nº 22 Bajo B; 28020, Madrid | |
| José Ramón Carriles Galarraga | Propietario | 12,50 | Bº Padierno nº40ª Navajeda, 39715; Entrambasaguas, Cantabria | |
| María Mercedes Carriles Monja | Nuda Propiedad | | | |
| José Ramón Carriles Monja | Nuda Propiedad | | | |
| Mercedes Monja López | Usufructo | | C/ Nuñez De Balboa nº 115, 5º E; 28006, Madrid | |
| Mª Victoria Leonor Nieto Carriles | Propietario | 12,50 | C/ Pez Austral nº 13, 3º B; 28007, Madrid | |
| José Alfredo Campos López | Propietario | 12,50 | C/ Lope de Vega nº 18 8º A; 39003, Santander | |
| Jose Luis López Bolado | Usufructo | 6,25 | Avda. Valdecilla nº 1 1º C; 39011, Santander | |
| Juan López Campos | Nuda Propiedad | | | |
| Jose Luis López Bolado | Usufructo | 6,25 | | |
| Cristina López Campos | Nuda Propiedad | | | |
| Totales | | 100 | | 1036,2 |

TERCERO. Iniciar un periodo de información pública por espacio de 20 días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y de audiencia a los interesados por igual plazo, con el fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

427/16. APROBACIÓN del Proyecto técnico de alcantarillado en la Calle Juan Plaza García. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

Visto el Informe Técnico relativo al proyecto de alcantarillado en la Calle Juan Plaza García en Santander, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Santander, debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las condiciones indicadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar del proyecto de alcantarillado en la Calle Juan Plaza García en Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

428/17. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple para el programa de atención psicosocial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

Con motivo de dar continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM) quien venía recibiendo subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con las personas con esclerosis múltiple y sus familias, se considera necesaria la aprobación del presente Convenio para el ejercicio 2020. Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el

Concejal de Familia y Servicios Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM), para el desarrollo del programa de atención psicosocial con familias de personas con esclerosis múltiple y enfermedades afines, para el ejercicio 2020, de conformidad con el documento que acompaña esta propuesta. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.032,40 €, a la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM), con NIF nº G-39370663, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48014.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

429/18. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A., para actividades de promoción de salud cardiovascular. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

La salud constituye un factor fundamental para el desarrollo personal y social. La estrategia de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, las lesiones y la discapacidad, promovida por el Ministerio de Sanidad se propone como el mecanismo más efectivo para alcanzar este objetivo incorporando y potenciando actividades y recursos municipales dirigidos a la mejora de la salud y del bienestar a lo largo de la vida de las personas, teniendo en cuenta los determinantes que lo condicionan. En base a esto, el Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Juventud, Educación y Salud, pone especial énfasis en la puesta en marcha de acciones y procesos centrados en la información en salud y la educación para la salud para capacitar al ciudadano en el control sobre su salud cardiovascular a través del proyecto Santander, Ciudad Cardiosaludable 2020. En el marco de este proyecto se van a llevar a cabo actividades de promoción de un conjunto de determinantes de salud basados en la alimentación y el ejercicio físico, para lo que se ha propuesto el establecimiento de un Convenio de colaboración entre AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A., y el Ayuntamiento de Santander. AstraZeneca es un laboratorio farmacéutico interesado en el avance científico y en patrocinar las actuaciones indicadas, colaborando en la financiación por un importe de 3.300 €. Como contraprestación el Ayuntamiento publicitará la citada colaboración en aquellos medios que se utilicen como soporte promocional y de difusión de las actividades del proyecto. Se ha procedido a determinar el clausulado que determina las condiciones reguladoras del patrocinio y que, en base a los artículos 47, 48.1, 49 y 50 de la Ley 40/2015, y del artículo 602 de la Ley 9/2017, ha

recibido informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación, de conformidad con la Disposición segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En aplicación de los artículos 126.1º y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de las bases de ejecución del Presupuesto General, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y AstraZeneca Farmacéutica Spain, S. A., adjunto al expediente, con la finalidad de llevar a cabo las acciones referentes a actividades de promoción de salud cardiovascular de la población de Santander. SEGUNDO. Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos relacionados con el mismo sean precisos.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

JUVENTUD

430/19. ACEPTACIÓN de la renuncia del colectivo juvenil Bragax a la subvención concedida para la publicación de un fanzine. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejala eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2020 por D. Jonathan Puente Revilla, en nombre del colectivo juvenil Bragax (NIF ---) de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión de 22 de julio de 2019, por importe de setecientos euros (700 €) para la publicación del fanzine juvenil Bragax 6 Fanzipizza. SEGUNDO. Aceptar la devolución de 700 € efectuada el 4 de marzo de 2020. TERCERO. Exigir el reintegro de los correspondientes intereses de demora que asciende a 12,14 € de conformidad con las Bases de esta convocatoria y la Ley General de Subvenciones.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TURISMO

431/20. APROBACIÓN del Anexo económico del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación profesional de Congresos y Eventos para la difusión de recursos, instalaciones y equipamientos para atraer el turismo MICE. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

La Concejala de Turismo, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Anexo económico para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación profesional de Congresos y Eventos (OPCE) de Cantabria, NIF G-39760251, de acuerdo con la cláusula primera del Convenio de colaboración de fecha 20 de diciembre de 2018, para optimizar y realizar acciones de difusión de los recursos, instalaciones y equipamientos de la ciudad de Santander, con el fin de atraer turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibition) a Santander. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 € (mil euros) a favor de la Asociación profesional de Congresos y Eventos (OPCE) de Cantabria, NIF G-39760251, de conformidad con el Anexo económico correspondiente al año 2020 del Convenio de colaboración suscrito entre la mencionada Asociación y el Ayuntamiento de Santander, con cargo a la aplicación contable 01015.4320.48002 del Presupuesto municipal del año 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

432/F. ADJUDICACIÓN del contrato de los servicios de gestión de infraestructuras y sistemas, transformación digital, atención de usuarios programación y mantenimiento y modernización de los sistemas de información a Consulting Informático de Cantabria, S.L. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejale de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de gestión de infraestructuras y sistemas, transformación digital, atención de usuarios programación y mantenimiento y modernización de los sistemas de información del Ayuntamiento mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, por un

presupuesto máximo de 2.432.238,40 €, más IVA, en total 2.943.008,46 €. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Adjudicar los servicios de gestión de infraestructuras y sistemas, transformación digital, atención de usuarios programación y mantenimiento y modernización de los sistemas de información del Ayuntamiento a la mercantil Consulting Informático de Cantabria, S.L., con CIF B-39361019, por los siguientes importes y condiciones: Total anual (sin IVA) 472.863,10 €. Total 4 años (sin IVA) 1.891.452,40 €. Importe bolsas económicas (sin IVA) 120.000,00 €. Total contrato (sin IVA) 2.011.452,40 €. Total contrato (IVA incluido) 2.433.857,40 €. Puesta en marcha del proyecto, 4 semanas. Plazo de transición y devolución del servicio, 2 meses. Se presentó un único licitador. La oferta técnica presentada resultó valorada con una puntuación de 37,1 puntos de los 49 posibles. Habiendo obtenido 51 puntos en la valoración mediante fórmula la puntuación total obtenida es de 88,1 puntos. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de Registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. SEGUNDO. Disponer el gasto de 306.563,35 € (IVA incluido) a favor de la empresa Consulting Informático de Cantabria, S.L., con CIF B-39361019, con cargo a la partida 01023.9260.22799 y referencia 2020/2134, registro de Expediente nº 415/2018, para la realización de los servicios descritos durante 5 meses.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

433/F. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Morena Films, S.L., para la organización de la IV Semana Internacional de Cine de Santander. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejalía de Cultura, Deportes y Transparencia, por sustitución, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejalía Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con Morena Films, S.L., CIF B-82360579, para la organización de la IV Semana Internacional de Cine de Santander en nuestra ciudad, que tendrá lugar del 11 al 16 de septiembre próximo, con un compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento de 60.000 €. Así como autorizar y disponer el gasto correspondiente a la misma, imputable a la partida 01006.3340.48008 del Presupuesto municipal de 2020. Y, al mismo fin,

conceder permiso gratuito de ocupación del parquin de El Sardinero y de la Plaza Porticada para la realización de proyecciones de autocine (11, 12 y 13 de septiembre en El Sardinero) y en pantalla gigante (14 y 15 de septiembre en la Plaza de Velarde), dentro de dicha semana, en función del notorio interés cultural del evento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.